

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los señores accionistas tendrán a su disposición inmediata y gratuitamente en la sede social las cuentas anuales y el informe de gestión a aprobar, así como la información y texto íntegro de las propuestas del orden del día, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda que para asistir a la Junta General, es necesario que con cinco días de antelación a la fecha de la Junta los accionistas hayan efectuado el depósito de sus acciones en el domicilio social, o, en su caso, depositen con dicha antelación el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Presidente, José María González Cobos.—33.125.

TATESA INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2.003, acordó, por unanimidad, y con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital en circulación de la Sociedad en 741.403,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1,50 euros por acción.

Asimismo, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, modificar las cifras de capital social inicial y la del capital estatutario máximo fijados anteriormente en la cantidad de 2.404.050 euros y 12.020.240 euros, respectivamente, quedando en lo sucesivo fijados de la forma señalada en el artículo quinto de los Estatutos Sociales que fue igualmente modificado por acuerdo unánime de la Junta General.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

Artículo Cinco. Capital social.

Primero.—El capital social inicial queda fijado en un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cinco euros (1.682.835 euros), representado por 480.810 acciones nominativas, de tres euros, con cincuenta céntimos de euro (3,5 euros) nominales cada una y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en ocho millones cuatrocientos catorce mil ciento sesenta y ocho euros (8.414.168 euros), representado por 2.404.048 acciones nominativas de tres euros, con cincuenta céntimos de euro (3,5 euros) nominales cada una.

Tercero.—La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

Cuarto.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Como resultado de la reducción, el capital social de la Sociedad queda establecido en una cantidad menor a la exigida en la normativa vigente para las SIMCAVS. Por esta razón la Sociedad goza del plazo de un año para proceder bien a reconstituir su capital social, bien a decidir su disolución, bien a acordar su exclusión del Registro Administrativo correspondiente, adoptando las modificaciones esta-

tutarias y de su actividad que para ello fueren precisas (artículo 9 de la LIIC y artículo 16 del RIIC).

Se hace constar que los mencionados acuerdos de modificación quedaron sometidos a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la entidad de la correspondiente autorización previa otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 25 de junio de 2003.—Don José María Mingot Aznar. Secretario del Consejo de Administración.—34.139.

THINKOUSE, S. L.

La Junta General, en su reunión del día 5 de Junio de 2003, ha acordado la transformación de la entidad «Thinkhouse, S.A.» en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose a tal efecto el balance, los nuevos Estatutos Sociales y la renovación de cargos, procediendo asimismo a la adjudicación a los socios de las participaciones sociales.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Vivas López.—34.113. 1.ª 9-7-2003

TRANSICIEL, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TRANSICIEL MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

LEVEL DATA BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión adoptada por el respectivo socio único, ejerciendo las competencias de Junta general extraordinaria, en fecha 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Transiciel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbente, de las sociedades «Transiciel Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Level Data Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como absorbidas, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sobre la base de los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente sucesión de empresas, y debiendo considerarse realizadas a efectos contables las operaciones de las sociedades que se extinguen por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la

fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—El Administrador apoderado, José Carlos Aula Cabaleiro.—33.633. 2.ª 9-7-2003

UNIÓN DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DEL MEDIODÍA Y ARAGÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PARA LA PRODUCCIÓN MERCAT, S. A.

DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA CEUTÍ, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales, celebradas con fecha de 30 de Junio de 2003, aprobar la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de las dos últimas a la sociedad absorbente, Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Málaga, a 1 de julio de 2003.—Don Ricardo Araiz Pernau, Secretario del Consejo de Administración de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima. Don José Rodríguez de Arellano Asensi, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Administrador Único de Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada.—33.411. y 3.ª 9-7-2003